



DECRETO ALCALDICIO N° 1144 /
APRUEBA CONVENIO SUBVENCIÓN QUE
INDICA
REQUINOA, 07 MAY 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1144 de fecha 07.05.2018 que Aprueba otorgar una Subvención, por un monto total de \$ 2.000.000, a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, para financiar proyecto “Gastos de movilización de dirigentes, Atención, insumos, situaciones de Emergencia, Capacitaciones”.

El Convenio de fecha 23.04.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y La Unión Comunal de Juntas de Vecinos, representado por su Presidente Don Rolando Guajardo Arévalo, Cédula de Identidad N° 11.950.854-1, con domicilio en Las Rosas s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal adicional, para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Gastos de movilización de dirigentes, Atención, insumos, situaciones de Emergencia, Capacitaciones”.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 23.04.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos**, representado por su Presidente Don Rolando Guajardo Arévalo, Cédula de Identidad N° 11.950.854-1, con domicilio en Las Rosas s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Gastos de movilización de dirigentes, Atención, insumos, situaciones de Emergencia, Capacitaciones”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1))

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS

En Requínoa, a 23 de abril de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y “**UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**”, personalidad jurídica N° 30 de fecha 13.12.1991, Rol Unico Tributario N° 75.306.300-5, representado en su calidad de Presidente por Don Rolando Guajardo Arévalo, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 11.950.854-1, con domicilio en Las Rosas s/n, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 050 de fecha 19.04.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de La Unión Comunal de Juntas de Vecinos, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Gastos de movilización de dirigentes, Atención, Insumos, Situaciones de Emergencia y Capacitaciones”.

El proyecto de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 050 de fecha 07.05.2018.

SEGUNDO: El Presidente don Rolando Guajardo Arévalo, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de la Organización Funcional. Don Rolando Guajardo Arévalo, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y don Rolando Guajardo Arévalo se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de noviembre de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la

Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

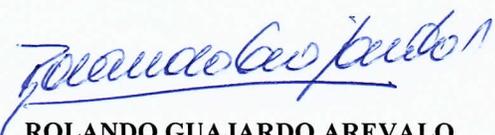
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Rolando Guajardo Arévalo, para representar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 111 de fecha 23 de abril de 2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


ROLANDO GUAJARDO AREVALO
PRESIDENTE
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA N° 111



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, certifica que la Organización Comunitaria Territorial denominada "**UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**", inscrito en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales de la comuna de Requinoa, según consta en **Decreto Alcaldicio N° 658 de fecha 13.12.91, obteniendo su Personalidad Jurídica N° 30.**

Su actual directorio se encuentra **vigente hasta 06.07.2020**, y está formada su Directiva como sigue:

PRESIDENTE C.I.	:	ROLANDO ANDRES GUAJARDO AREVALO 11.950.854-1
SECRETARIO C.I.	:	CECILIA VALESKA NEIRA DONAY 11.621.986-7
TESORERO C.I.	:	LUISA CRISTINA BERRIOS VALENZUELA 6.998.028-7
SUPLENTE C.I.	:	LUZ MARINA ZULOAGA CORNEJO 10.738.720-K
SUPLENTE C.I.	:	RAMON OSVALDO VALENZUELA SEVERINO 10.218.975-2

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado con los fines pertinentes.

REQUINOA, 23 de Abril de 2018
MAVS/nam
Distribución :
Interesado (2)
Secretaría Municipal (1)
Archivo